Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2023110224

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

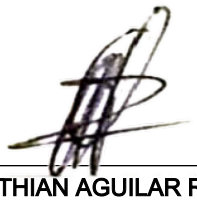
Fecha: 28/11/2023
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	25,000,000.00

Total Disponibilidad: 25,000,000.00

Total Disponibilidad:VENTI CINCO MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: Contratación vinculación publicitaria de la marca Aguardiente Nariño en el evento “COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO”.



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **FERNANDAERASO**



ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal g), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacerun Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015,tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Políticade Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poderejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Políticade Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participaciónde todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas, a través de la cual, el Departamento en ejercicio directo del monopolio constitucional de producción y venta de licores, produce bajo la modalidad de maquila Aguardiente Nariñoy efectúa su comercialización; esta actividad se constituye en una de las principales fuentes de ingresos propios del Departamento vía impuesto al consumo y utilidad sobre su comercialización recursos destinados preferentemente a los servicios de salud, educación y recreación como lo establece la Ley 1816 de diciembre de 2016. De ahí la necesidad de fortalecer esta renta a través del aseguramiento de las ventas y el posicionamiento de la marca.

Que, la marca Aguardiente Nariño es un activo estratégico y estimular su consumo, es uno de los objetivos de la Administración para fortalecer las rentas del Departamento, tal como se mencionó en el acápite precedente.

De conformidad a lo anteriormente expuesto la Subsecretaría de Rentas adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento, evidenció la necesidad de posicionar la marca e impulsar la ventas de Aguardiente Nariño, mediante la utilización de estrategias comerciales, entre las cuales tiene previsto la vinculación publicitaria en eventos como fiestas patronales, onomásticos, carnavales, eventos cívicos, culturales, deportivos, gremiales, organizados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en la Ciudad de San Juan de Pasto y en los diferentes Municipios del Departamento, permitiendo la presencia visual de la marca y promover el consumo del producto, en espacios estratégicos durante el desarrollo y transmisión del evento.

Es por esto, que la Oficina Aguardiente Nariño, reitera su intención de incentivar la organización, divulgación y realización de eventos artísticos, cívicos y culturales, en virtud de lo cual se requiere contratar el cupo y espacio publicitario durante el desarrollo del evento denominando **"COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO"** a realizarse el día 9 de diciembre de 2023, en el establecimiento "IKOONO Pizza Party" de la ciudad de Ipiales, constituyéndose como un evento idóneo para incentivar, promocionar, publicitar y permitir la presencia de la marca en material promocional y en espacios estratégicos, en los cuales se visibilice la marca Aguardiente Nariño y se logre una fidelización a ella, al ser una época propicia para su consumo, ya que se encuentra programado para inicios de diciembre, mes en el cual históricamente se llevan a cabo diversas festividades y eventos de fin de año que promueven una alta demanda de nuestro producto.

Que, en consecuencia, se reitera que el Departamento de Nariño, dentro de sus estrategias de marketing comercial, tiene previsto posicionar la marca e impulsar las ventas de Aguardiente Nariño, a través de la vinculación publicitaria en el evento denominado **"COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO"**, dirigido a un público objetivo de 200 personas, con un alcance aproximado de difusión para lavisibilidad de 10.000 usuarios a través de las redes sociales puesto que contará con la presencia de Artistas, las Influencers Paola Santacruz y Lina Ramos y la participación de Bartenders de diversos bares de la ciudad de Ipiales.

Que, es necesario resaltar que la realización de actividades publicitarias de Aguardiente Nariño en sus diferentes presentaciones ha permitido estimular al consumidor final persiguiendo la recordación de marca y fidelización a ella; con el fin de reactivar de manera progresiva la economía del Departamento de Nariño a través de la venta del producto insignia en el territorio Nariñense.

Por lo tanto, se considera necesario, conveniente y oportuno, la vinculación publicitaria de la marca Aguardiente Nariño en el evento denominado **"COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO"** organizado únicamente por el señor **JUAN MANUEL RISUEÑO ENRIQUEZ,** conforme a la certificación expedida por **MANUEL FELIPE MERA LOPEZ,** propietario del establecimiento denominado "IKOONO Pizza Party"

Que, por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.8.del Decreto 1082 de 2015 señala: "(…) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que la necesidad de suscribir Contratos publicitarios en fiestas y eventos para promocionar la marca aguardiente Nariño se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a otorgar cupo y espacio publicitario para que se promocione la marca Aguardiente Nariño durante todas las actividades a desarrollarse en el marco del evento denominado **"COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO"** a desarrollarse en la Ciudad de Ipiales Departamento de Nariño.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	14	Comercialización y distribución.
CLASE	16	Actividades de ventas y promoción de negocios.
PRODUCTO	01	Servicios de promoción y de ventas.
Código UNSPSC: 80141601		

2.3 Autorizaciones y permisos

El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

N/A

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Especificas del Contratista

1. Permitir la ubicación de manera estratégica y con gran visibilidad de los elementos publicitarios de la marca Aguardiente Nariño, en puntos estratégicos que permitan ser enfocados en las

actividades del evento denominado **"COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO"**, a desarrollarse el día nueve (9) de diciembre de 2023.

2. Realizar la promoción del evento por medios auditivos, visuales e impresos y redes sociales, los cuales deben especificarse en cuales medios serán y en qué tiempos se realiza la promoción, donde se incluirá el logo de la marca Aguardiente Nariño.
3. Presentar video "reel" con duración de 30 segundos, enfocado a la marca Aguardiente Nariño en pantallas digitales durante la realización del evento.
4. Elaboración y entrega de piezas audiovisuales "after movie" alusivas al evento.
5. Permitir la ubicación de un (1) dummie botella, cinta publicitaria y una mesa de degustación de la marca Aguardiente Nariño, vallas de la marca Aguardiente Nariño los cuales serán ubicados en la zona determinada por el contratista para el desarrollo del evento.
6. Permitir el ingreso y libre movilidad del personal de logística y comercial en el desarrollo del evento, según la asignación establecida por el Supervisor del contrato con el fin de realizar las actividades de instalación y desmonte de elementos publicitarios, así como también el impulso de la marca; quienes deberán estar debidamente identificados portando el pase de acceso al evento el cual será suministrado por el contratista.
7. Permitir la presencia publicitaria como patrocinador oficial del evento la marca Aguardiente Nariño en el escenario en que se desarrolle el evento a ser contratado.
8. Anunciar la marca Aguardiente Nariño por todos los medios de comunicación dispuestos por la logística del evento, como lo es radiales, televisivos, digitales y elementos de comunicación escrita, donde se promocione el evento.
9. Incluir referencias y publicidad con el logo de Aguardiente Nariño identificado como patrocinador oficial en la categoría de licor destilado (Aguardientes).
10. Otorgar los créditos a la marca Aguardiente Nariño como patrocinadores oficiales en el marco del evento denominado **"COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO"**
11. Entregar copia de audios, videos y recopilación fotográfica, donde se evidencia la inclusión y mención de la marca Aguardiente Nariño como uno de los patrocinadores principales del evento a ser contratado.
12. Toda la publicidad donde aparezca la marca Aguardiente Nariño, deberá ir acompañada de las leyendas establecidas en la Ley 124 de 1994 y en la Ley 30 de 1986 "Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad" y "El exceso de alcohol es perjudicial para la salud".
13. Las evidencias e informes de actividades deberán entregarse máximo dentro del plazo contractual establecido, esto es hasta el hasta el 29 de diciembre de 2023.
14. Entregar un informe fotográfico de mínimo 10 fotos impresas a color donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones, cada fotografía deberá contener la descripción y fecha de la actividad realizada, máximo dentro del plazo contractual establecido.
15. Responder por la seguridad y orden para el público asistente, dando cumplimiento a lo legalmente establecido para este tipo de eventos; además se debe contar en el lugar con extintores anti incendios, pólizas de seguros y buenas salidas de evacuación por emergencias o casos fortuitos.
16. Adelantar los trámites necesarios y las autorizaciones administrativas ante las autoridades competentes, para la realización del evento.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
   - **9.1.** Procurar el cuidado integral de su salud.
   - **9.2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
   - **9.3.** Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
   - **9.4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
   - **9.5.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
15. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el

efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
17. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta 29 de diciembre de 2023.

Parágrafo: El cupo y espacio publicitario para que se promocione la marca Aguardiente Nariño se otorgará el día 9 de diciembre de 2023.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Ipiales Departamento de Nariño.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 04**, adscrito al Despacho del Gobernador y cuyo propósito *es "promover las ventas de los licores producidos y comercializados por el Departamento, para generar rentabilidad al mismo*" o quien haga sus veces, conforme a las disposiciones delordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
5. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
8. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
9. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
10. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
11. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
12. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
14. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

Resolución No. 1049 del 05 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios entre el Departamento de Nariño y JUAN MANUEL RISUEÑO ENRÍQUEZ y se reconoce la idoneidad".*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios – Cuando no Exista Pluralidad de Oferentes.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

La Subsecretaría de Rentas adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento, evidenció la necesidad de posicionar la marca e impulsar la ventas de Aguardiente Nariño, mediante la utilización de estrategias comerciales entre las cuales se destacan la vinculación publicitaria y en diversidad de celebraciones culturales y populares como lo son los Carnavales de Negros y Blancos, Carnaval del Fuego en la Costa Pacífica, Fiestas Patronales en municipios, veredas y corregimientos, onomásticos, conciertos, fiestas institucionales, eventos cívicos, deportivos, gremiales, organizados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en la ciudad de San Juan de Pasto y en los diferentes Municipios del Departamento entre otros. Estos espacios se traducen en la posibilidad de impulsar las ventas del y posicionamiento de la marca Aguardiente Nariño por el número de personas que convocan y los espacios publicitarios que se pueden utilizar en los diferentes medios de dichos eventos.

Es por esto, que la Oficina Aguardiente Nariño, reitera su intención de incentivar la organización, divulgación y realización de eventos artísticos, deportivos y culturales, en virtud de lo cual se requiere contratar el cupo y espacio publicitario durante el desarrollo de evento denominando **“COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO",** a realizarse el día 9 de diciembre del 2023, en el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, evento idóneo para incentivar, promocionar, publicitar y permitir la presencia de la marca en material promocional y en espacios estratégicos, en los cuales se visibilice la marca Aguardiente Nariño y se logre una fidelización a ella, al ser una época propicia para su consumo, ya que se encuentra programado para inicios de diciembre, mes en el cual históricamente se llevan a cabo diversas festividades y eventos de fin de año que promueven una alta demanda de nuestro producto.

Que, en consecuencia, se reitera que el Departamento de Nariño, dentro de sus estrategias de marketing comercial, tiene previsto posicionar la marca e impulsar las ventas de Aguardiente Nariño, a través de la vinculación publicitaria en el evento denominado “COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO", dada la importancia de que la marca Aguardiente Nariño participe como patrocinador en dicho evento a través de la vinculación publicitaria, así mismo, es importante resaltar que, se contará con la presencia del equipo de logística de Aguardiente Nariño al evento.

Que, es necesario resaltar que la realización de actividades publicitarias de Aguardiente Nariño en sus diferentes presentaciones ha permitido estimular al consumidor final persiguiendo la recordación de marca y fidelización a ella.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal g) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

Sumado a lo anterior, por tratarse del único organizador del Evento conforme se ha establecido en el presente estudio previo y en los soportes documentales adjuntos al mismo, la entidad verifica las condiciones de idoneidad y experiencia del futuro contratista.

4.1.1 Perspectiva Legal

JUAN MANUEL RISUEÑO ENRIQUEZ es el único organizador del evento denominado **"COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO"** como se evidencia en la certificaciónde fecha primero (1) de diciembre de 2023, expedida por **MANUEL FELIPE MERA LOPEZ,** propietario del establecimiento "IKOONO Pizza Party"

Por lo anterior es el único autorizado para ofrecer vinculación de espacio publicitario en dicho evento.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial - Experiencia

En el mercado laboral los bienes y servicios suministrados por un único proveedor se contratan a través de la causal de contratación directa denominada "cuando No existe Pluralidad Oferentes", y tal como su nombre lo indica se caracterizan porque son prestados cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional

Ahora bien, para el caso particular que desarrolla el presente estudio previo se ha podido identificar

que no existe otra persona natural o jurídica que pueda otorgar cupo y espacio para promocionar la marca Aguardiente Nariño en un evento con las características mencionadas.

De igual manera, el contratista acredita experiencia en la logística y organización de eventos de esta naturaleza como se evidencia en certificación expedida por el señor EDUARDO ANDRES ZUÑIGA, a través de la cual, se indica que el señor Juan Manuel Risueño Enriquez, realizó el montaje logístico correspondiente a la rendición de cuentas 2022 del gobernador de Nariño Jhon Alexander Rojas Cabrera. Realizado en los municipios de Pasto y Buesaco. Asi mismo, MAURICIO OBANDO CEBALLOS, representante legal de "RM Producciones", certifica que, realizó un evento cuyo objeto fue suministro de transporte, hospedaje y alimentación de artistas y acompañantes montaje y acompañamiento el cual se llevó a cabo el 7 del mes de febrero de 2023.

4.1.3 Aspectos Técnicos - Idoneidad

Acredita la calidad de único organizador del evento **"COCTEL NIGHT CON AGUARDIENTE NARIÑO"**, como se evidencia en la certificación de fecha primero (1) de diciembre de 2023, expedida por **MANUEL FELIPE MERA LOPEZ,** propietario del establecimiento "IKOONO Pizza Party"

4.2 Tipo de Remuneración

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.3 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	**Objeto**	**Valor del contrato**
GN2166-2020	*LA CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a otorgar cupo y espacio publicitario para que se promocione la marca Aguardiente Nariño durante todo el evento y actividades a desarrollarse en el marco de la XI VITRINA NAVIDEÑA madres cabeza de familia y adultos mayores de la región que elaboran artesanías navideñas, que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto.*	$12.000.00
GN1396-2021	*LA CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a otorgar cupo y espacio publicitario para que se promocione la marca Aguardiente Nariño durante todo el evento y actividades a desarrollarse en el marco de la DÉCIMO TERCERA GRAN FERIA ARTESANAL PRO MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA Y ADULTOS MAYORES DE LA REGIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto (N).*	$20.000.000
GN1966-2021	EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a otorgar cupo y espacio publicitario para que se promocione la marca Aguardiente Nariño durante todo el evento y actividades a desarrollarse en el	$16.000.000

	marco de evento THE KING WORLD TOUR-KEVIN ROLDAN, que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto - Nariño.	

4.4 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

4.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Número	Fecha	Valor	Cuenta	Fuente de Recursos
2023110224	28/11/2023	$25.000,000	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	Propios

4.6 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a) Un (1) único pago por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica). una vez se ejecute el contrato en su integridad y se entregue el informe de actividades a satisfacción del supervisor del mismo así:

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	N/A
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	N/A
14	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
15	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
16	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	N/A
17	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	N/A
18	Certificado de cuenta bancaria	✓
19	Anexo Contractual	✓
20	Registro Presupuestal	✓
21	Garantía única de cumplimiento	N/A
22	Certificado de afiliación a Salud	✓
23	Certificado de afiliación a Pensión	✓
24	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
27	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y adminis	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de	Permanente

											trativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.									
2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de Terminación del contrato Con supervisión permanente	Permanente

3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de Terminación del contrato Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución Terminación del contrato Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios publicitarios con único oferente.
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, diciembre de 2023.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó: Carlos Arturo Cauja Bravo
Abogado Subsecretaria de Rentas

Vo. Bo. Diana Alexandra Zambrano
Subsecretaria de Rentas

Revisó: Karen A. Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas